

Especial de la Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/2331	1986	I.V.A.	Alvaras Lynx S. A.	Logroño	18.000
88/4125	1987	Intereses Demo.	Alvarez Velázquez Valentín	"	2.074
89/2329	1986	I.V.A.	Arzubialde Umeda Carmen	"	18.000
89/2256	1987	I.R.P.F.	Bengoa Humate Carlos	"	3.622
89/2276	1986	"	Bricorrija S. L.	"	36.000
89/2307	"	Tráfico Empres.	Club 2000 S. L.	"	1.807
89/1967	"	Lic.Fisc. cal.-Ind	Comercial Albeas S. A.	Alberite	26.586
89/2292	1987	Sociedades	Comercial Amali S. A.	Logroño	31.687
89/2259	"	I.R.P.F.	Comercial Egor S. A.	"	2.400
89/2322	"	I.V.A.	Comercial Egor S. A.	"	2.400
89/2380	"	Intereses Demo.	Concepción Maestro S. L.	"	1.255
89/1974	"	Lic.Fiscal.-Ind	Construcciones Espinosa y Maciemento S. L.	"	51.019
89/2297	1985	Sociedades	Coop. Viviendas Santa Ana	"	18.000
89/2407	1986	Sanciones Trib.	Deoto S. A.	"	2.400
89/1975	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Durán Martínez Paulino	"	50.260
89/2408	1986	Sanciones Trib.	Emart S. L.	"	2.400
89/2497	1989	Recursos Event.	Fernández Jesga, Jesús	"	360.000
89/2504	"	"	Fernández Jesga, Jesús	"	960.000
89/2508	"	"	Fernández Jesga, Jesús	"	720.000
89/2410	1986	Sanciones Trib.	Fernández Tejada Angel M.	"	2.400
89/2411	"	"	Fernández Tejada Angel M.	"	2.400
89/2509	1989	Recursos Event.	González Marro Sara	"	600.000
89/2273	1986	I.R.P.F.	González Soñés, Fernando	Medrano	36.000
89/2247	1987	"	Gosés de La Calle Angel	Logroño	4.577
89/2388	"	Intereses Demo.	Herce Redondo Emilia	"	3.067
88/3603	1985	I.R.P.F.	Hernández Carbonell Santiago	"	18.000
89/2210	1987	"	Ibarra Ucaón Alberto	"	43.942
89/1968	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Jiménez Amador Fernando Jesús	Logroño	16.753
88/4156	"	Intereses Demo.	Jiménez Bermejo José A.	"	1.592
89/2023	1988	Lic.Fiscal.-Ind	Jiménez Fernández Carlos	"	24.665
89/2377	1986	Intereses Demo.	Lichner Johann	"	1.832
88/4037	"	I.V.A.	Lerona Olave José María	"	18.000
88/4076	1987	"	Lonowin S. A.	"	260
89/2351	1986	"	Marcos Pérez Juan	"	18.000
89/2073	1987	I.R.P.F.	Martínez González Margarita	"	15.120
89/2284	1988	"	Martínez Jiménez Manuel	"	58.800
89/1980	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Medina, Ubi y Carrasa S. L.	"	40.813
89/2385	"	Intereses Demo.	Medoo S. A.	Albelda de Iregua	19.516
89/2040	"	I.R.P.F.	Medranda Medranda Juan C.	Logroño	13.111
88/3770	1984	Sociedades	Nijar S. A.	"	3.600
88/3923	1985	"	Nijar S. A.	"	18.000
88/4256	1988	Recursos Event.	Noa Galán, Concepción	"	260

SEPT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/2512	1989	Recursos Event.	Olarte López, Guillermo	"	4.476
89/1982	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Oliva del Río Pascual	"	50.260
88/4169	"	Intereses Demo.	Olivas Lacomcha Manuel	"	3.600
88/4046	1986	I.V.A.	Ortega Larios Carmelo	"	18.000
88/4047	"	"	Ortega Larios Carmelo	"	18.000
88/4051	"	"	Ortega Larios Carmelo	"	2.400
89/2147	1987	I.R.P.F.	Pérez Treviño Ricardo	"	10.802
89/2296	1985	Sociedades	Prime S. A.	"	18.000
89/2126	1987	I.R.P.F.	Rocandio Rubio Saturnino	"	13.726
89/2052	"	"	Rodríguez Díez Lorenzo	"	25.494
89/2011	1988	Lic.Fiscal.-Ind	Sáenz Pérez Julián	"	41.114
89/2390	"	Intereses Demo.	Sáinz Aja Fernández Julio	"	8.131
89/2235	1987	I.R.P.F.	Sánchez López Ginés	Genicero	3.289
89/2205	"	"	Santolaya García Gabriel	Logroño	15.379
88/4181	"	Intereses Demo.	Santolaya Peña Victoriano	"	36.014
89/2346	1986	I.V.A.	Selecciones Vidart Azcoena S. A.	Villamediana de Iregua	18.000
89/2347	"	"	Selecciones Vidart Azcoena S. A.	"	2.400
89/2348	"	"	Selecciones Vidart Azcoena S. A.	"	18.000
88/4182	1987	Intereses Demo.	Solana Amatriain Joaquín	Logroño	1.373
88/3610	1986	I.R.P.F.	Tabi Rioja Hermanos S. A.	Albelda de Iregua	36.000
89/1987	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Tomas Bargo M. Elena	Logroño	50.260
89/2507	1989	Recursos Event.	Vidaurreta Utrera, José L.	"	960.000

Logroño 25 de Julio de 1.989.— La Jefe de Servicio Amelia Manso Espinosa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE HARO

Expediente administrativo de apremio

III.B.1108

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. Pablo Gregorio Aduna Alonso, con D.N.I. nº 16353485, y con domicilio en el Cm. Mazo s/n de Haro (La Rioja).

Se le comunica que de la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 47.866.000 ptas. dicho importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, se le requiere para que los aporten en el plazo de tres días, los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días, los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

En Haro a ocho de Agosto de 1.989.— El Jefe de la Unidad, por Autorización, Amelia Martínez Llorente.

INMUEBLES EMBARGADOS

“Mitad indivisa de una casa en la Calle General Mola, número 17, de cincuenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.172, folio 183 vuelto”.

“Hereditad tierra blanca de secano en el “Mazo” ó “Usaqui” de una Hectárea, veinticinco áreas, sesenta centiáreas, veinte decímetros cuadrados. Dentro del perímetro existen las siguientes edificaciones: 1º Pabellón compuesto de planta baja distribuido en dos naves, y planta superior, destinada a vivienda. En planta Baja tiene 1.272 metros cuadrados y la planta superior, sesenta metros cuadrados y 2º Pabellón compuesto de planta baja de mil metros cuadrados y planta superior destinada a vivienda de sesenta metros cuadrados, inscrita en el Tomo 1.563, Folio 63”.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de Resolución

III.B.1110

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de República Argentina nº 23, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-8-1989 en el expediente E-SH-286/89, Acta de Infracción 473/89, por la que se impone la sanción de setecientos mil pesetas (700.000), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 193 de la O.M. de 28-8-70 (B.O.E. de 9-9) y 151 de la O.M. de 9-3-71 BB.OO.E. de 16 y 17-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles